



Derechos para
las víctimas del delito.
Equilibrar la justicia

Irvin Waller



COLECCIÓN VICTIMOLÓGICA

DIRECTORIO

JESÚS MURILLO KARAM

*Procurador General de la República
y Presidente de la H. Junta de Gobierno del INACIPE*

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

*Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales de la PGR
y Secretaria Técnica de la H. Junta de Gobierno del INACIPE*

RAFAEL ESTRADA MICHEL

*Director General
del Instituto Nacional de Ciencias Penales*

ALEJANDRO PORTE PETIT

Encargado de la Secretaría General Académica

JORGE MARTÍNEZ IGLESIAS

Encargado de la Secretaría General de Extensión

MARYSOL MORÁN BLANCO

Encargada de la Dirección de Publicaciones

IRVIN WALLER

DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS
DEL DELITO. EQUILIBRAR
LA JUSTICIA



Primera edición en inglés, 2011
Primera edición en español, 2013

Edición y distribución a cargo del
Instituto Nacional de Ciencias Penales
www.inacipe.gob.mx
publicaciones@inacipe.gob.mx

Se prohíbe la reproducción parcial o total, sin importar el medio,
de cualquier capítulo o información de esta obra,
sin previa y expresa autorización del
Instituto Nacional de Ciencias Penales,
titular de todos los derechos.

Título original: *Rights for Victims of Crime: Rebalancing Justice*
Traducción de DUBRAVKA SUZnjeVIC

D.R. © 2013 Instituto Nacional de Ciencias Penales
Magisterio Nacional 113, Col. Tlalpan,
Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

D.R. © 2011 Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
4501 Forbes Boulevard, Suite 200,
Lanham, Maryland 20706
<http://www.rowmanlittlefield.com>

ISBN 978-607-7882-69-5

Diseño de portada: *Victor Garrido*

Impreso en México • *Printed in Mexico*

ÍNDICE

<i>Nota del autor a la edición en español</i>	13
<i>Agradecimientos</i>	15
<i>Prólogo</i>	17
<i>Prefacio</i>	21
<i>Gráficas y cuadros</i>	23
<i>Siglas y abreviaturas</i>	25
<i>Introducción: dar un nuevo impulso al movimiento por los derechos de las víctimas</i>	29
<i>Semillas de esperanza: progresos en los últimos 25 años</i>	31
<i>Se buscan líderes defensores de los derechos de las víctimas</i>	35
<i>Un libro para quien busca soluciones</i>	36
<i>I. Olvidados pero aún presentes: ¿qué pasa con las víctimas del delito?</i>	41
<i>¿Por qué todavía se pasa por alto a las víctimas del delito?</i>	45
<i>Las historias modernas de detectives: más emoción que verdad, 46; Notables excepciones: las víctimas de alto perfil pueden convertir la tragedia en triunfo, 47; Simples núme- ros: las estadísticas del delito sin rostro humano son fáciles de pasar por alto, 48.</i>	
<i>Demasiado a menudo: la verdad acerca de la frecuencia de la victimización</i>	49
<i>¿Cómo se recaban datos sobre los delitos?, 49; La victimización y usted, 50; Violencia contra las mujeres, 52; Violencia contra los niños, 54; Homicidios, 54; Delitos por accidentes con vehículo automotor, 55.</i>	
<i>Otra vez no: ¿con qué frecuencia se presenta la victimización repetida?</i>	56

¿Cuál es el costo de la victimización?	57
Ajustar cuentas, no sólo enojarse.	61
Encontrar equilibrio para las víctimas del delito	63
¿Qué desean las víctimas del delito?, 63; 1. Reconocimiento y apoyo emocional, 65; 2. Información sobre la justicia penal, el caso, los servicios y la recuperación, 67; 3. Asistencia para obtener acceso a servicios prácticos, médicos y sociales, 67; 4. Ayuda para pagar las cuentas generadas por su victimización, 67; 5. Seguridad personal y protección frente a los acusados, 68; 6. Elección de tener voz ante la justicia: participación y representación, 68; 7. La mejor seguridad pública, 69; 8. Cumplimiento, 69.	
Exigencias a los legisladores	69
II. <i>Derechos inalienables para las víctimas: Europa y Norteamérica proclaman, Japón cumple lo prometido.</i>	71
Ocho derechos inalienables para las víctimas del delito: el consenso	72
1. Derecho al reconocimiento: las víctimas son personas, no Estados, 73; 2. Derecho a la información: las víctimas necesitan saber, 75; 3. Derecho a la asistencia: el derecho a recibir ayuda psicológica y servicios, 76; 4. Derecho a la reparación: el reembolso justo para las víctimas, 76; 5. Derecho de la víctima a estar protegida del acusado: seguridad básica, 76; 6. Derecho a la participación y representación: una voz que se oye, 77; 7. Derecho a medidas efectivas para reducir la victimización: prevenir la futura violencia, 77; 8. Derecho a la aplicación: no sólo retórica, 78.	
Grupo Operativo Presidencial: Estados Unidos propone visión y liderazgo	78
Ley de Víctimas del Delito	80
Ley de Violencia Contra la Mujer	81
Los gobiernos del mundo adoptan una Carta Magna para las víctimas del delito.	81
Primeros pasos en el mundo para asegurar los derechos inalienables en favor de todas las víctimas	84
Herramientas para instrumentar derechos para todas las víctimas en el mundo	87
El Estatuto de Roma como base para establecer la Corte Penal Internacional.	88
Derechos inalienables integrales: Japón aplica la Carta Magna	88

La Unión Europea exige que se oigan las voces de las víctimas	89
Inglaterra y Gales: el Código de Prácticas y el defensor principal de las víctimas	91
Exigencias a los legisladores	93
III. <i>Las primeras en la lista: las víctimas como prioridad de las agencias del orden público</i>	
Respuesta de la policía	97
Por qué muchas víctimas no piden ayuda o aplicación de la ley	98
Bajas tasas de denuncias de delitos, 98; Bajas tasas de solución de delitos, 100.	
Dispuesta a ayudar: las expectativas de las víctimas sobre la policía	104
¿Qué información brinda la policía a las víctimas de un delito?, 104; ¿Qué información, por parte de la policía, necesitan las víctimas a mediano plazo?, 105; Leyes para asegurar que las necesidades de información de las víctimas se cumplan, 105; Soluciones reales que pueden emplear las autoridades que llegan primero a la escena, 107.	
Las víctimas del delito como prioridad de las agencias del orden público	110
Las víctimas necesitan sentirse seguras (necesidad fundamental número 5), 111; Las víctimas necesitan expresar sus emociones (necesidad fundamental número 1), 113; Las víctimas necesitan saber lo que viene después (necesidad fundamental número 2), 113; Servir y proteger a las víctimas del delito, 113; Ayudar a las víctimas es ayudar a la policía: un enfoque colaborador, 115; Evaluación, 115.	
Respuestas policiales con perspectiva de género	116
Otras maneras de convertir a las víctimas del delito en clientes de la policía, 119.	
Exigencias a los legisladores	120
IV. <i>Velar por las víctimas: apoyo, salud mental y asistencia</i>	
Atención general a las víctimas	124
Familia, amigos y vecinos, 124; Atención médica de lesiones físicas, 124; El control de la víctima frente a la presentación obligatoria del informe médico, 127.	

Atención de lesiones en salud mental.	129
Trastorno de estrés postraumático, 129.	
Apoyo y asistencia a las víctimas	131
Asistencia a las víctimas en la ciudad de Nueva York: una mirada a Horizonte Seguro, 132; Asistencia general a las víctimas en Estados Unidos, 133; Esquemas Apoyo a Víctimas: el modelo británico, 136; Asistencia a las víctimas en Canadá, 137; El futuro de la asistencia a las víctimas: el modelo japonés, 138.	
Apoyo con perspectiva de género	138
Violencia doméstica, 139; Agresión sexual, 141.	
Apoyo y defensa para víctimas infantiles	143
Apoyo y defensa para víctimas adultas mayores	144
Exigencias a los legisladores	146
V. <i>Compensar la pérdida: reparación por parte del delincuente, del Estado y de la demanda civil.</i>	149
Lo que se perdió: la necesidad fundamental de la víctima es obtener el reembolso	150
La verdad acerca de la indemnización y la compensación, 152.	
Sólo la indemnización por parte de los delincuentes.	153
Lograr la indemnización a las víctimas por los delincuentes: siete medidas fáciles	154
Compensación del gobierno.	157
¿Cuánto gasta actualmente el gobierno en compensar a las víctimas?	158
Compensar el costo real del delito, 161; Demandas civiles contra el victimario, 163; Comprender las demandas civiles, 164.	
Demandas civiles contra terceros	166
Justicia restaurativa para las víctimas.	167
Exigencias a los legisladores	169
VI. <i>Hacer valer las demandas: representar y escuchar a las víctimas.</i>	171
Los intereses no satisfechos de las víctimas.	172
1. La investigación policial, 172; 2. La audiencia para fijar medidas cautelares, 173; 3. La programación del caso, 174; 4. Tratos sobre la declaración de culpabilidad, 174; 5. Determinación de la sentencia, 175; 6. Condenas previas, 175.	

¿Derechos o paliativos?	176
La Ley de Marsy	178
Nuevas iniciativas para hacer valer los derechos	184
Dar voz a las víctimas: los modelos de Francia y de todo el mundo	185
La Corte Penal Internacional proporciona a las víctimas voz y mucho más	187
La legitimación procesal de las víctimas en la Corte Penal Internacional, 189; Los servicios a las víctimas en la Corte Penal Internacional, 190.	
¿Cómo lograrán las víctimas tener voz?	191
Paso uno: asegurar la representación para la víctima, 192;	
Paso dos: obtener voz más allá de la declaración de impacto, 192; Paso tres: ampliar el enfoque del tribunal, 193.	
Exigencias a los legisladores	193
VII. <i>Detener el delito: prevención de la victimización como rendimiento sobre la inversión</i>	195
Buenas noticias	196
Otras ventajas de invertir en la prevención de la victimización, 198.	
Lograr que suceda	199
Obstáculos para lograr que suceda, 200.	
Lo que ya sucede: historias de éxito	202
Prevenir la victimización del delito callejero, 203; Prevenir la victimización contra la mujer, 207; Prevenir la victimización infantil, 210; Prevenir la victimización por delito contra la propiedad, 211.	
Reducción integral del delito	212
Prevenir la victimización repetida e inminente	213
Prevenir el delito, no liberar delincuentes: maneras inteligentes de reducir el encarcelamiento	215
Exigencias a los legisladores	215
VIII. <i>El plan de acción: inversión para equilibrar la justicia en favor de las víctimas del delito</i>	219
Una agenda que funcione	221
Lograr resultados	223
Reorganizar: oficinas para las víctimas del delito	223

Trabajar con las víctimas: estándares, capacitación y desarrollo profesional para el personal de apoyo, el policial y el judicial	224
Monitoreo y defensores de los derechos humanos.	225
Calcular y medir para conseguir el éxito, 227.	
Investigación y desarrollo: instituciones para la atención y los derechos de las víctimas	228
Los siguientes pasos: leyes integrales, fondos permanentes y derechos inalienables.	230
Ley Modelo para equilibrar la justicia	230
Financiamiento justo.	232
La enmienda de los derechos de las víctimas	237
Los derechos en la realidad: el último tramo de los legisladores	239
<i>Apéndice. Proyecto de Ley Modelo para equilibrar la justicia por medio de la instrumentación efectiva de los derechos para las víctimas del delito</i>	<i>243</i>
Preámbulo.	243
Artículo 1. Derecho al reconocimiento.	243
Artículo 2. Derecho a la información	244
Artículo 3. Derecho a recibir asistencia	246
Artículo 4. Derecho a la reparación.	248
Artículo 5. Protección de víctimas, testigos y peritos.	249
Artículo 6. Derecho a la participación y la representación.	250
Artículo 7. Derecho a las políticas efectivas para prevenir la victimización	251
Artículo 8. Derecho a la plena aplicación.	252
<i>Bibliografía básica.</i>	<i>255</i>

NOTA DEL AUTOR A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL

La presente edición de *Derechos para las víctimas del delito. Equilibrar la Justicia*. no habría sido posible sin la persistencia, las habilidades excepcionales y el apoyo personal de Verónica Martínez-Solares. Verónica, gracias al soporte del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá y de Proyectos Estratégicos Consultoría, Sociedad Civil (PEC) de México, está trabajando y haciendo aportaciones únicas tanto en las leyes como en la definición de políticas públicas y acciones concretas, que son legados para fortalecer los derechos de las víctimas del delito y la prevención de la violencia en México y América Latina. Así, el libro y yo somos particularmente afortunados de que haya encontrado tiempo para impulsar esta edición ante dos administraciones del INACIPE, de contar con sugerencias que alinearan las versiones en inglés y español y de acompañarnos en los pasos finales para su publicación, la cual es una realidad gracias a la buena disposición de Rafael Estrada, Jorge Martínez, Marysol Morán y su equipo de trabajo.

IRVIN WALLER, México 2013.

AGRADECIMIENTOS

Este breve libro prepara a sus lectores para que puedan abogar por los derechos de aquellas personas que hayan sido víctimas de un delito. Expresa lo que yo he aprendido de los principales defensores de todo el mundo durante cuatro décadas. Me han inspirado muchas personas excepcionales y dedicadas, pero ninguna tanto como Marlene Young mediante sus discursos, su visión, sus conocimientos académicos y su capacidad de combinarlo todo para que las víctimas del delito puedan tener una vida mejor.

Mi compromiso activo de cambiar la política pública para que se respeten los derechos y las necesidades de las víctimas del delito empezó en 1982, cuando en sólo tres años movimos montañas para conseguir que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la Carta Magna para las Víctimas del Delito. Elias Carranza, Yael Danieli, Matti Joutsen, Irene Melup, Leroy Lamborn y Claudio Stampalija fueron mis socios, amigos y maestros. Eso continúa en la actualidad, en la Organización Internacional para la Asistencia a Víctimas, con el talento, la visión y el compromiso de John Stein, Karen McLaughlin y Sherry Young. Ustedes son los héroes no reconocidos, cuya indignación ante la falta de justicia y de atención hacia las víctimas del delito ha impulsado nuestra búsqueda continua de justicia y de atención donde aún es muy necesaria. Ustedes me han enseñado mucho, pero sobre todo que *podemos* cambiar las cosas, y *lo haremos*.

A partir de la década de los ochenta, tuve la suerte de ser inspirado por los precursores de esto en la mesa directiva de la Organización Nacional para la Asistencia a Víctimas. Estoy agradecido por la valentía de tantos líderes de la Sociedad Mundial de Victimología, quienes sabían que el debate académico sin resultados prácticos no contribuye a la lucha por la justicia. Para mencionar tan solo algunos: K. Chockalingam, Sarah Ben David, John Dussich, Paul Friday, Ester Kosowski, Mark Groenhuijsen, María de la Luz Lima, Hidemichi Morozawa, Helen Reeves, Chris Sumner, Paul Separovic, Jan van Dijk y Ray Whitrod.

En Canadá, estoy muy agradecido por la orientación, ánimo e inspiración recibidos de tantas personas, incluidas Micheline Baril,

Ruth Campbell, Arlène Gaudreault, Ross Hastings, Heidi Illingworth, Holly Johnson, Sharon y Gary Rosenfeld, Steve Sullivan, Claude Vézina y Priscilla de Villiers. En Washington, agradezco el apoyo y la confianza de nuevos amigos mientras luchamos en las primeras líneas por los derechos de las víctimas, particularmente Steve Derrine y Anne Seymour.

Hemos avanzado pero, tal y como lo muestra este libro, queda mucho por hacer para la siguiente generación. Elmar Weitekamp, Dick Andzenge, Marian Hilft, Gerd Kirchhoff y Robert Peacock, así como su red de conocidos en el curso de Dubrovnik, con sus enseñanzas y compromiso por la justicia social, están inspirando a un número creciente de jóvenes de todo el mundo. Somos afortunados al contar con la inteligencia y el compromiso de tantos: María Josefina Ferrer, Verónica Martínez, Emilio José García, Sam Garkawe, Michael O'Connell, JoAnne Wemmers y Xin Ren.

Agradezco las aptitudes y el apoyo editoriales de Elizabeth Bond para la conclusión de este manuscrito.

Y, por último, pero no menos importante, me gustaría dedicar este libro a Susan y a nuestra familia en crecimiento, cuya paciencia y apoyo son inmensurables.

PRÓLOGO

En el marco de los grandes avances que México ha logrado en el terreno de la Victimología, es para el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) un orgullo presentar, junto con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Ilanud) y Proyectos Estratégicos Consultoría, Sociedad Civil (PEC), este importante estudio escrito por Irvin Waller, profesor de la Universidad de Ottawa, sobre los derechos para las víctimas del delito. Habiendo publicado anteriormente el libro *Menos represión. Más seguridad. Verdades y mentiras acerca de la lucha contra la delincuencia* el INACIPE da divulgación al trabajo del Dr. Waller apoyando su misión de compartir conocimiento que reduzca la delincuencia, que atienda a las víctimas del delito y que dé resultados tangibles gracias a su aplicación.

En la obra que hoy se presenta se conjuntan las más recientes investigaciones de Waller sobre las necesidades de las víctimas del delito, con ejemplos de los organismos y programas que representan las mejores prácticas ordenadas a satisfacer tales necesidades. No sólo se centra en las acciones que deben adoptar la policía y los servicios sociales para mejorar el trato a las víctimas, sino que además examina la forma en que las compensaciones y la participación activa de los afectados por los delitos en los tribunales pueden contribuir a reparar el daño, garantizar la seguridad de las víctimas y hacer justicia.

El objetivo es aportar elementos para que los encargados de la procuración de justicia cimenten un mayor equilibrio entre los derechos de las víctimas y los que protegen a los inculpados. Al final de cada capítulo de este libro se presentan recomendaciones para que los legisladores realicen las reformas dirigidas a salvaguardar de la mejor manera los derechos de las víctimas. Después de explicar la necesidad de establecer un amplio conjunto de programas y leyes, se añade un ejemplo de ley que podría adaptarse fácilmente a cualquier sistema legal.

Para comenzar, se presentan los datos sobre los efectos que produce el crimen en las víctimas y las necesidades que tienen. Se examinan

los avances en el ámbito internacional, en particular en Europa, Estados Unidos y en la Corte Penal Internacional. Los casos presentados sobre las mejores prácticas que ya han demostrado su eficacia pueden servir de modelo en nuestro país —como en cualquier otro— para adaptar las prácticas a nuestro sistema de justicia o mejorar los programas existentes. También resulta de suma utilidad el recuento de las disposiciones que hacen falta en muchos de los programas y las principales medidas que pueden y deben tomarse para cumplir con las necesidades de las víctimas.

Como marco de referencia, se aborda aquí la “Declaración de los principios básicos de justicia para las víctimas del delito y el abuso de poder”, que se ha llegado a conocer como la Carta Magna de las víctimas del delito. El prestigio internacional de Irvin Waller se debe en parte a los esfuerzos que realizó para convencer a la Asamblea General de las Naciones Unidas de que aprobara esta declaración y de que, además, se llevaran a cabo acciones para evitar la victimización y desarrollar los principios establecidos en dicho documento.

Aquí está plasmada la amplia experiencia del autor, quien se ha dedicado a defender los derechos de las víctimas del delito en muchas partes del mundo durante más de 25 años y de esa manera ha podido evaluar los avances que se han logrado en la aplicación de la Declaración. Ahora podemos aprovechar estos conocimientos que nos permiten sacar conclusiones sobre los logros que mundialmente se han tenido y sobre todo lo que falta en las áreas en las que todavía queda mucho por avanzar.

Justamente en el marco de la muy reciente promulgación de la Ley General de Víctimas en México, una obra de este tipo tiene la posibilidad de sumarse a los esfuerzos que ya están rindiendo frutos en nuestro país. Ya lo dijo la oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, la nueva ley es parte de un proceso para contar con una política de Estado y mecanismos eficaces para garantizar los derechos de los mexicanos. En el paso de la ley escrita a la práctica cotidiana, las recomendaciones sobre los puntos que no deben dejarse de lado y los ejemplos de mejores prácticas pueden resultar de insospechada utilidad.

De esta manera celebro y agradezco a quienes han hecho posible (Instituciones y personas físicas) la publicación de esta obra, cuya versión en español aportará sin duda valiosos elementos de análisis y reflexión para las autoridades encargadas de impartir justicia, quienes podrán así mejorar sus acciones en favor de los derechos de

las víctimas del delito. Es una contribución al debate en el mundo de habla hispana, que seguramente tendrá repercusiones favorables dentro de las instituciones responsables en este tema.

RAFAEL ESTRADA MICHEL
Director General
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

PREFACIO

En enero de 1987, después de que mi hermano fue asesinado, entendí el sistema jurídico penal de una manera diferente. De pronto, mi punto de vista cambió, de un abogado defensor penal exitoso al de una víctima del delito y defensor de la víctima. Me di cuenta en primera instancia, de cuán problemático era el procedimiento jurídico penal para las víctimas del delito y para sus familias. Como abogado defensor, había conocido las preocupaciones de los acusados y apoyado su necesidad de equidad e imparcialidad en un proceso penal que a menudo empeoraba sus vidas. Pero, de pronto, advertí con qué frecuencia se dañaban, de la misma manera, las vidas de las víctimas, y las de sus familiares, porque no tenían acceso, ni derecho de actuar ante el sistema de justicia penal.

A la edad de 40 años fui nombrado presidente del Tribunal de Apelaciones de Texas, en El Paso. Una de las primeras medidas que tomé —sin entender del todo las consecuencias de mis actos en el ámbito nacional— fue poner fin al protocolo tradicional de los dictámenes de apelación en que se denominaba a las víctimas “presunta víctima” o “quejoso”. Cuando los casos llegaban a mi despacho, años después de las victimizaciones iniciales, el pasto ya podría haber invadido las tumbas, pero el dolor no se olvidaba. Los afectados estaban ante mí, no como “presuntas víctimas” sino como verdaderos monumentos de un sistema jurídico penal injusto.

En *Equilibrando la justicia* se tratan varios temas apremiantes que yo mismo suscribo. Se hace un llamado a todos para que reconozcan el hecho de que, a pesar del progreso que se ha logrado, hay una nueva necesidad de liderazgo. Se requieren más oficinas para víctimas del delito, estándares profesionales claros para los proveedores de asistencia y un ombudsman para las víctimas. También requiere que se establezcan institutos para los derechos y servicios a víctimas. Ya sea que éstos se limiten o no a la investigación y desarrollo con sede en una universidad, la propuesta en sí refleja la visión de Benjamin Mendelsohn, quien por primera vez propuso ese tipo de instituciones a finales de la década de los cuarenta. Y aunque esta idea ha tardado en fructificar, creo firmemente que ha llegado el momento

de llevarla a buen término en Norteamérica, y que tales instituciones deberían englobar todos los niveles de oportunidades de educación y capacitación, incluidos los que podrían existir en bachilleratos, escuelas superiores y vocacionales a lo largo y ancho de Norteamérica.

Equilibrando la justicia se centra en los siguientes pasos que deberían emprenderse en pro de las víctimas: leyes integrales, financiamiento permanente y derechos. El análisis del profesor Irvin Waller sobre cómo pueden los fondos y recursos dar lugar a soluciones reales, me parece esclarecedor, y de seguro será un ejemplo para mis colegas en el movimiento en favor de las víctimas, en su búsqueda de un equilibrio adecuado entre los derechos constitucionales de los acusados y los de las víctimas del delito.

Yo animo a toda persona que haya sido víctima de un delito, en el sentido lato de la palabra, o a cualquiera que conozca a alguien que haya sido afectado por la delincuencia, que lea y adopte este libro. Es un trabajo que la gente debe mostrar a sus legisladores para exigirles que los problemas de las víctimas se traten de manera urgente mediante leyes que cambien nuestras agendas nacionales. Sólo entonces veremos un equilibrio adecuado de la justicia en nuestra sociedad.

RICHARD BARAJAS
ex Presidente del Tribunal
de Apelaciones de Texas, en El Paso

GRÁFICAS Y CUADROS

- Gráfica I.1. ¿Con qué frecuencia un adulto será víctima de un delito durante su vida?
- Gráfica I.2. ¿Con qué frecuencia una víctima volverá a ser victimizada en un año?
- Gráfica I.3. Estimaciones de los costos promedio de las clases de victimización seleccionadas (con los costos totales para todas las víctimas, incluyendo el dolor y sufrimiento).
- Cuadro I.1. Necesidades fundamentales para las víctimas del delito y posibles respuestas.
- Cuadro II.1. Lista integral de derechos para las víctimas del delito (proyecto de convención) que presenta las proclamas de gobiernos.
- Gráfica III.1. Proporción de victimizaciones no denunciadas a la policía por robo de auto, robo a casa habitación, asalto y agresión.
- Gráfica III.2. Proporción de victimizaciones por violación no denunciadas a la policía y el impacto de los casos no resueltos sobre las tasas de condenas.
- Gráfica III.3. Razones para que las víctimas denuncien ante la policía.
- Cuadro III.1. Acciones policiales para mejorar la respuesta a las necesidades fundamentales.
- Gráfica IV.1. Porcentaje de víctimas que informaron de sus necesidades y accedieron a servicios.
- Gráfica V.1. Comparación de los pagos de compensación promedio por parte del gobierno en contraposición a la cantidad de indemnizaciones por población.
- Cuadro VI.1. Comparación de los derechos incluidos en la Ley Federal Justicia para Todos con los de la Ley de Marsy en California (parte 1).

- Cuadro VI.2. Comparación de los derechos incluidos en la Ley Federal Justicia para Todos con los de la Ley de Mar-sy en California (parte 2).
- Cuadro VI.3. Comparación de los derechos incluidos en la Ley Federal Justicia para Todos con los de la Ley de Mar-sy en California (parte 3).
- Cuadro VI.4. Participación, representación, apoyo, protección e indemnización en la Corte Penal Internacional.
- Cuadro VII.1. El rendimiento de la inversión en la prevención de la victimización, de probada eficacia y prometedora.
- Cuadro VIII.1. Derechos inalienables para las víctimas del delito en el proyecto de la Ley Modelo.
- Gráfica VIII.1. Comparación de gastos en los rubros de policía, sistema judicial y correccionales con los de la VOCA y VAWA (en millones de dólares).
- Cuadro VIII.2. Esquema preliminar de las posibles inversiones adicionales necesarias (en millones de dólares) para instrumentar las exigencias de cada capítulo, indicando su relación con las secciones de la Ley Modelo.
- Cuadro VIII.3. Enmienda para equilibrar los derechos de las víctimas del delito y de los victimarios.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

- BJS** (Bureau of Justice Statistics): Oficina de Estadísticas del Departamento de Justicia, organismo a cargo de elaborar y difundir estadísticas sobre la victimización y otros temas de justicia penal en la Oficina de Programas de Justicia, del Departamento de Justicia de Estados Unidos.
- Carta Magna**: abreviación correspondiente a la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (1985).
- CDCP** (Centers for Disease Control and Prevention): Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos; están ubicados en Atlanta, Georgia. Aquí se menciona principalmente la División de Prevención de la Violencia, que es parte del Centro Nacional para el Control y Prevención de Lesiones.
- DWI** (*Driving While Intoxicated*): Manejar en estado de intoxicación. Se refiere a los delitos cometidos cuando el conductor de un vehículo está bajo la influencia de las drogas o el alcohol.
- FBI** (Federal Bureau of Investigation): Oficina Federal de Investigación, organismo del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Su función principal es realizar investigaciones especializadas en delitos graves. Publica el UCR (véase más adelante).
- GAO** (Government Accountability Office): Oficina de Responsabilidad Gubernamental, encargada de evaluar la implementación de la justicia para todas las leyes.
- IACP** (International Association of Chiefs of Police): Asociación Internacional de Jefes de Policía, la mayor asociación mundial, sin fines de lucro, de directivos policiales; cuenta con 20 000 miembros en Estados Unidos, Canadá y otros países. Su sede está ubicada en las cercanías de Washington, D.C.
- IBCR** (International Bureau of Children's Right): Oficina Internacional para los Derechos de los Niños, situada en Montreal, Canadá.
- ICVS** (International Crime Victims Survey): Encuesta Internacional a Víctimas del Delito, que está enfocada en una muestra nacional

representativa de 2000 encuestados, distribuidos en la mayoría de los principales países desarrollados. Se realiza cada cinco años y hace varias preguntas importantes para este libro que no están incluidas en la NCVS (véase más adelante).

INAVEM (Institute National d'Aide aux Victimes et de Médiation): Instituto Nacional de Ayuda a las Víctimas y de Mediación.

Intervict (International Victimology Institute Tilburg): Instituto Internacional de Victimología de Tilburg, establecido para utilizar el conocimiento sobre víctimas del delito y, las soluciones a sus problemáticas, para la mejor instrumentación de sus derechos.

IOVA (International Organization for Victim Assistance): Organización Internacional para Asistencia a Víctimas, está situada en Newberg, Oregon. Se estableció con la finalidad de cambiar el estado de cosas relacionado con víctimas y sobrevivientes en todo el mundo. Sus fundadores han acumulado muchas décadas de experiencia en el trabajo con las víctimas del delito.

MADD (Mothers Against Drunk Driving): Madres en Contra de Conducir en Estado de Ebriedad, organización que encabeza las batallas legislativas en Estados Unidos, en cuanto a beber y conducir, con el objetivo de reformar leyes estatales y nacionales.

NCVC (National Center for Victims of Crime): Centro Nacional para las Víctimas del Delito.

NCVS (National Crime Victimization Survey): La Oficina de Estadísticas del Departamento de Justicia, emprende cada año la Encuesta Nacional sobre Victimización Delictiva para proveer de estadísticas nacionales en torno a la victimización de adultos (incluido el dato de si denunciaron el delito ante la policía).

NIJ (National Institute of Justice): Instituto Nacional de Justicia, organismo que financia investigación sobre temas de victimización y justicia penal. Es parte de los Programas de la Oficina de Justicia, del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

NOVA (National Organization for Victim Assistance): Organización Nacional para la Asistencia a Víctimas, es una red de personas que trabajan para brindar asistencia a víctimas del delito. Promueve los derechos y los servicios para víctimas que han sufrido a causa de delitos y otras crisis.

NRC (National Research Council, US): Consejo Nacional de Investigación, parte de las Academias Nacionales de Estados Unidos, que recluta a los científicos más destacados de ese país para brindar asesoría sobre las políticas públicas, de acuerdo con un estatuto

establecido por el Congreso. El Instituto de Medicina forma parte de él.

NVCAP (National Victims Crime Amendment Passage): Hacia la Enmienda Nacional en Materia de Víctimas del Delito, grupo que se formó para promover una enmienda a la Constitución de Estados Unidos en favor de los derechos de las víctimas.

ovc (Office for Victims of Crime): Oficina para Víctimas del Delito, fue establecida mediante la Ley de Víctimas del Delito en 1984 y forma parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

PTSD (Post-traumatic stress disorder): Trastorno por estrés posttraumático (véase Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría IV y V); es un conjunto de síntomas psicológicos que pueden presentar las víctimas del delito. Los síntomas comunes incluyen insomnio, incapacidad de regresar al trabajo y verse sometidos a revivir de manera continua el trauma sufrido.

SANE (Sexual Assault Nursing Examiners): Enfermera Examinadora de Agresiones Sexuales. Constituye un programa que es una respuesta comunitaria organizada ante las agresiones sexuales. La red o equipo de trabajo de este programa se conoce como Equipo de Respuesta a la Agresión Sexual. Se propone desarrollar un protocolo en la comunidad para dar respuesta al problema y establecer un acuerdo de trabajo cooperativo entre las diversas agencias.

UCR (Uniform Crime Report): Informe Uniforme de Delitos, publicado cada año por el FBI para proveer estadísticas sobre delitos en Estados Unidos. Se limita a delitos registrados por los departamentos de policía.

VAWA (Violence Against Women Act): Ley de Violencia Contra las Mujeres, aprobada por primera vez en 1993, revisada y vuelta a aprobar en 2000 y 2005, y programada para una nueva aprobación en 2010.

VOCA (Victims of Crime Act): Ley de Víctimas del Delito, aprobada en 1984.

VSE (Victim Support Europe): Apoyo a las Víctimas Europa, red de organizaciones nacionales de asistencia a víctimas en Europa que ha desempeñado un papel fundamental al recomendar mejoras en la provisión de servicios para las víctimas del delito y en la equidad entre víctimas y delincuentes en salas de tribunales.

WHO (World Health Organization): Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra, Suiza. La sección de la WHO sobre Violencia, Lesiones y Discapacidades ha llevado a cabo un trabajo

ejemplar para avanzar en la prevención de la violencia, lesiones de accidentes de tráfico, maltrato infantil y violencia por motivos de género.

wsv (World Society of Victimology): Sociedad Mundial de Victimología, organización no gubernamental, sin fines de lucro, que se propone fomentar la investigación y las prácticas victimológicas en todo el mundo.

INTRODUCCIÓN: DAR UN NUEVO IMPULSO AL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

A PESAR de que las tasas de los delitos disminuyeron en 40 por ciento o más en la década de los noventa, más de 20 millones de estadounidenses seguirán siendo víctimas potenciales durante el año en curso. Eso involucra a más de uno de cada 10 estadounidenses mayores de 12 años. Aunque la mayoría de las víctimas de violencia serán hombres, casi un millón de mujeres serán víctimas de agresión sexual tan solo en este año. Otro millón de mujeres lo serán de violencia a manos de su pareja, al menos una vez en el transcurso de los próximos 12 meses. Además, se informa que tres cuartas partes de un millón de niños fueron víctimas de maltrato, lamentablemente, el número real de víctimas jóvenes podría ser mucho mayor.

Los economistas han sumado los costos de la atención médica, la ayuda en salud mental, las pérdidas y los daños patrimoniales, y los días de trabajo perdidos para las víctimas en Estados Unidos, y se han topado con que éstos superan los 100 000 millones de dólares anuales. Y si se considera el dolor y sufrimiento vivido por las víctimas —suponiendo que pudiera asignarse un valor monetario a algo semejante—, el daño y las pérdidas totales superarían los 450 000 millones de dólares. En proporción a su población, el panorama es similar en Canadá y en Inglaterra y Gales.

Muchas víctimas no denunciarán el delito a la policía. Quienes lo hagan, experimentarán la desilusión de ser un testigo y no un cliente, esto es, serán tratados como un espectador sin derechos respecto de su propia experiencia, y no como el primero entre iguales con voz propia. Las víctimas tienen dificultad para recuperar su valor personal, al sentirse en principio perdidos frente a la agresión de los acusados. No es de extrañar que esto provoque desilusión, indignación e irritación en muchas de ellas (las cuales son, no lo olviden, contribuyentes y votantes). Por ley, todas las víctimas en Estados Unidos deben recibir varios servicios básicos, pero muchas de estas personas se toparán todavía con policías y jueces que no tienen tiempo ni ganas de respetar esas leyes, sencillamente porque

están preocupados por hacer cumplir las que afectan a los victimarios.

Hoy en día las víctimas no son únicamente quienes saben del dolor, la conmoción, la humillación, la pérdida de control y la impotencia que experimentan a manos de los delincuentes. Un número creciente de defensores y científicos sociales conoce demasiado bien cómo los sentimientos de ira, depresión, falta de valor y temor oscilan y reverberan a lo largo de las semanas, meses, años y hasta décadas después de un incidente de victimización. Mientras que los agentes de policía y los jueces pueden no estar dispuestos a proyectar el foco de su atención en la víctima, muchos de estos defensores y científicos saben cómo responder a las víctimas de una manera comprensiva y justa y, en algunos casos, incluso tienen soluciones para prevenir la victimización. La mayoría de los casos, sabemos cómo brindar apoyo emocional y asesoramiento a las víctimas. Sabemos cómo protegerlas del acusado, y cómo darle voz y poder en el sistema de justicia penal. Sabemos cómo informar a las víctimas sobre los servicios con que cuentan y cómo conseguirles acceso a dichos servicios. Incluso sabemos cómo pagar sus cuentas, que se van acumulando, y cómo parar gran parte de la violencia. En resumen, tenemos las soluciones en cuanto a cómo volver a poner a las víctimas en el centro de nuestros sistemas de apoyo, reparación y justicia. Es incomprensible, entonces, que los gobiernos aún no estén haciendo lo suficiente para aplicar dichos conocimientos.

Si a usted lo roban mientras va caminando por la calle, debería esperar por derecho que otros ciudadanos vengan en su auxilio. Si llama a la policía, es su derecho esperar que el oficial que conteste a su llamado lo escuche, lo proteja y le diga lo que debe hacer. Debería ser su derecho que la policía lo ayude a obtener acceso a la asistencia social o médica y le informe de los servicios disponibles para conseguir apoyo. Por desgracia, estos derechos, obvios e inalienables, son una realidad sólo en algunos lugares y algunas veces.

Si usted es víctima de una agresión sexual, debería ser su derecho hablar con un oficial o consejero del mismo sexo, si así lo desea. Debería ser su derecho recibir la atención médica y la asesoría psicológica que le ayuden a recuperarse. Debería ser su derecho recibir información confiable de cómo evitar una nueva agresión. Debería ser su derecho que se ordene al delincuente que proporcione una reparación y que usted reciba asistencia para obtener dicha reparación. Si usted resulta herido y su agresor no puede pagar el daño, debería

tener derecho a que el Estado le otorgue una compensación; debería tener derecho a participar en el proceso penal con representación legal para proteger su seguridad, su búsqueda de la verdad y su necesidad de reparación y de justicia. Una vez más, estos derechos obvios e inalienables aún no se aplican en muchas regiones de Estados Unidos ni en otras partes del mundo.

Este libro apunta a exigir que se cumplan dichos derechos obvios e inalienables para las víctimas del delito y que la justicia encuentre un nuevo equilibrio, tomando en consideración a las víctimas. El libro fundamenta la necesidad de actuar e identifica las respuestas precisas y analizadas que se necesitan. Y, lo más importante, muestra cómo se pueden financiar y ejecutar estas acciones.

SEMILLAS DE ESPERANZA: PROGRESOS EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS

En los años sesenta los responsables de elaborar políticas escuchaban el insistente reclamo de Margery Fry, una magistrada y reformadora penal británica. Ella estaba indignada porque las víctimas del delito no podían obtener la misma compensación por sus lesiones que las personas heridas en accidentes automovilísticos o laborales. Los gobiernos de Nueva Zelanda, Inglaterra y Gales, y California respondieron al instituir los primeros programas estatales de compensación para las víctimas de delitos violentos.

En los años setenta varios movimientos sociales nuevos e importantes unieron esfuerzos en respuesta a la apremiante necesidad de proporcionar servicios y derechos para las víctimas del delito. Uno de ellos fue el movimiento feminista, que luchó incansablemente por un cambio. No sólo hicieron hincapié en la naturaleza patriarcal de la violación y del maltrato doméstico, sino que iniciaron los primeros centros de crisis por violación y las casas de transición para mujeres maltratadas —en general, invirtiendo sus propios recursos y tiempo antes de poder hacer uso de los fondos gubernamentales.

En Estados Unidos, los fiscales que necesitaban obtener condenas para los acusados, o que estaban en vísperas de ser candidatos, recurrían a mostrar una cara compasiva hacia las víctimas y abrían nuevas oficinas para trabajar con ellas como *testigos*, no como parte perjudicada y con voz propia. Dichas oficinas tenían el propósito

de enaltecer la justicia penal y los procesos penitenciarios, no de asegurar que las víctimas, que pagaban salarios con sus impuestos, fueran clientes satisfechos.

Conforme se difundían las iniciativas de justicia penal en todas las comunidades de Estados Unidos, se reclutaba a trabajadores sociales para trabajar como funcionarios a cargo de los reos en libertad condicional o en libertad preparatoria. Estos agentes argüían que mantener al victimario dentro de la comunidad, para que trabajara y pagara la indemnización a las víctimas del delito, era mejor que ponerlo en prisión.

Los investigadores académicos y los encargados de las estadísticas gubernamentales comenzaron los estudios de victimización para medir mejor los delitos. Su descubrimiento de cantidades inesperadas de víctimas condujo a otra percepción sobre la naturaleza del delito: sus devastadoras repercusiones y la falta de confianza en el cumplimiento de la ley y la justicia penal. Los sentimientos y las injusticias que enfrentaban las víctimas tuvieron su propio impacto al movilizar a algunos investigadores profesionales y contribuir así a un reequilibrio de la justicia.

De estos movimientos surgieron los precursores de los servicios a víctimas, quienes no sólo defendían sus propias causas sino que se aliaban para formar organizaciones como la Organización Nacional para la Asistencia a Víctimas (NOVA), en Estados Unidos, y la Asociación Nacional de Esquemas de Apoyo a las Víctimas (NAVSS), en el Reino Unido, a fin de luchar por los derechos de las víctimas y promover cambios en los paradigmas. En otros países se estaban planteando los mismos problemas recurrentes. Los académicos, los profesionales y los legisladores empezaron a reunirse incluso en el ámbito internacional para hablar de la difícil situación de las víctimas y crear estrategias acerca de lo que podría hacerse. En 1979 estos expertos formaron la Sociedad Mundial de Victimología (wsv) con el propósito de promover la investigación, los servicios y la toma de conciencia en favor de las víctimas.

Las acciones de estos profesionales y profesionistas se vieron impulsadas por un grupo de víctimas que transformaron su indignación en inspiración para luchar por un cambio. Marlene Young, quien se volvió directora ejecutiva de NOVA y sirvió de pararrayos para gran parte de dichos cambios, recuerda cuatro nombres, en particular, entre cientos de defensores de víctimas que dedicaron sus vidas a proporcionarles empoderamiento y servicios: Betty Jane Spencer, Robert y Charlotte Hullinger y Candy Lightner.

Spencer, cuyos cuatro hijos varones fueron asesinados en una jornada sangrienta en su casa próxima a Indianápolis en 1977, se volvió el punto central de Proteja a los Inocentes. Los Hullinger, cuya hija adolescente fue asesinada por su ex novio de preparatoria en Indiana, llegaron a los demás mediante Padres de Hijos Asesinados, una organización que permanece activa en diferentes países. Lightner, quien perdió a su hija en un accidente automovilístico en California, ocasionado por el estado de ebriedad del conductor, organizó Madres en Contra de Conducir en Estado de Ebriedad (MADD), un grupo de apoyo que encabeza las batallas legislativas para reformar las leyes estatales y nacionales en cuanto a la conducción de vehículos y la manera de beber.¹ MADD ha llegado a ser una de las organizaciones voluntarias más exitosas en la historia de Estados Unidos, además del principal defensor de una enmienda a la Constitución de Estados Unidos relativa a los derechos de las víctimas. En los tres casos, la tragedia de una familia llegó a ser la semilla para crear una organización exitosa que aboga por el cambio con un enfoque centrado en la víctima.

Estas voces exigían mucho más que fuerzas del orden y justicia penal. Insistían en la necesidad de hacer más equitativa la impartición de justicia para asegurar que las víctimas del delito fueran tratadas con dignidad, compasión y justicia. Para principios de la década de los ochenta, dicha defensa había conseguido dos logros históricos que sentaron las bases para avanzar en los siguientes 25 años.

El primer logro histórico de los años ochenta fue la creación del Grupo Operativo Presidencial para las Víctimas de Delitos en Estados Unidos. Este grupo hizo de las víctimas el núcleo de su gestión y recomendó acciones que deberían emprender el sistema jurídico penal, el sistema de servicios de salud y otros sectores gubernamentales relacionados. El grupo exigió una enmienda a la Constitución de Estados Unidos que les diera a las víctimas voz en los procesos penales. En respuesta, el Congreso de Estados Unidos adoptó una Ley de Víctimas del Delito (VOCA), la cual aceleró la creación de una Oficina para las Víctimas del Delito (OVC), de carácter federal. Esta oficina se estableció mediante un mecanismo de financiamiento que utilizaba las multas impuestas a los causantes de delitos, y no los ingresos locales y estatales estables, para subsidiar su asistencia a víctimas y programas de compensación.

¹ Marlene Young, "The Victims Movement: A Confluence of Forces", *National Organization for Victim Assistance* (3 de abril, 2010: www.trynova.org/victiminfo/readings/VictimsMovement.pdf).

En 1994, gracias a la perseverancia del entonces senador y ahora vicepresidente Joe Biden, el Congreso de Estados Unidos adoptó la Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA). Ésta estableció una oficina especial para subsidiar programas con miras a prevenir la violencia contra las mujeres, mejorar las respuestas de la justicia penal y asistir a las víctimas. La modificación más reciente de la ley, en 2005, siguió manteniendo el importante equilibrio entre la prevención de la violencia doméstica, la agresión sexual y el acoso, y la disponibilidad de los servicios de seguimiento para las víctimas de esos delitos. Añadió otro núcleo de atención, relativo a la prevención de la trata de personas y el suministro de servicios para las víctimas de dicho delito.

El otro hito histórico extendió estas acciones a todo el mundo y pronto se dio a conocer como la Carta Magna para las víctimas del delito. Era la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por todos los gobiernos del mundo, sin excepción, en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985. Con dicha declaración, los gobiernos reconocieron que el *delito sí perjudica a las víctimas*, un hecho sombrío del que los sistemas jurídicos, enfocados sólo en el delincuente, hicieron caso omiso durante siglos. Decidieron hacer todo lo posible por prevenir este daño, invirtiendo en los programas de educación, salud y servicios sociales, policía y justicia. Pusieron los derechos y el apoyo para las víctimas en el centro del escenario —no en la sombra—, en tanto personas que requerían de información, servicios sociales y médicos, indemnización por parte de los delincuentes, compensación del Estado y una voz determinante en el sistema judicial.

Esta Carta Magna para las víctimas del delito ha justificado muchos cambios legislativos en Australia, Canadá, Europa y en todo el mundo. Hace poco tiempo, en 2004, Japón avanzó más allá que cualquier otro país cuando su primer ministro encabezó el establecimiento de un programa nacional para proporcionar apoyo, reparación y justicia a las víctimas del delito, invirtiendo en acciones nacionales y universales fundamentadas en esta declaración.

Mientras otros países no pueden presumir del ímpetu mostrado por la VOCA y la VAWA de Estados Unidos, dichas leyes son todavía apenas soluciones parciales. Francia y Japón son sólo dos de los países que están dando crédito y verdadera voz a las víctimas en sus sistemas jurídicos penales respectivos, una voz que va más allá de la lectura en el tribunal de una difícil declaración de impacto sobre

las consecuencias sufridas (una prerrogativa de la que se hablará en detalle en el capítulo VI). También podemos voltear hacia Inglaterra y Gales, que han establecido un servicio profesional nacional de apoyo a víctimas y un código de estándares nacionales. Su sistema de compensación de las víctimas de violencia aspira a igualar lo que se paga en juicios civiles y, en promedio, retribuye tres veces lo que se paga en Estados Unidos a una cantidad en una proporción tres veces mayor de víctimas.

Estados Unidos podría mirar hacia otros países para encontrar ejemplos de soluciones en acción. De tales soluciones, este libro tratará de identificar las mejores, así como las prácticas sobresalientes, y proporcionará también sus propias soluciones para un nuevo equilibrio de la justicia.

SE BUSCAN LÍDERES DEFENSORES DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Parece que las personas que abogaban por la justicia para las víctimas del delito estaban celebrando demasiado pronto en los años ochenta. Si acudimos a los legisladores en busca de señales acerca de dónde está ubicado hoy día ese asunto en las agendas gubernamentales, podríamos sentirnos alentados por la abundancia de retórica política sobre el combate al crimen y la protección de las víctimas. Pero esa retórica se usa demasiado a menudo en interés propio para cubrir requerimientos burocráticos en cuanto a fuerzas policiales, equipos legales y complejos penitenciarios industriales con una dirección inadecuada para asegurar que cumplan con las necesidades fundamentales de las víctimas. Los servicios reales para víctimas, como las casas de transición, los centros de atención a víctimas con crisis por agresión sexual, las clínicas de apoyo a niños y la compensación estatal, tal vez ya no dependen tanto de las ventas de pasteles para su financiamiento, pero aún son los parientes pobres que a menudo carecen de recursos permanentes generados por la recaudación general de impuestos.

Lo que aún es más perturbador es que los defensores que lucharon por esos avances históricos ahora forman parte de una generación noble aunque ya envejecida. Hoy, antes de seguir adelante, es necesario fortalecer a las futuras generaciones. De eso trata este libro. No faltan víctimas del delito. Pero ¿cómo fortalecer a los defensores potenciales —víctimas que han sufrido, contribuyentes que todavía no son víctimas, profesionales que trabajan en el campo, académicos dedicados al conocimiento en servicio de la humanidad—

para que aseguren que cada víctima tenga acceso a un conjunto básico de derechos?

Si usted es una de esas numerosas víctimas, lo más probable es que ya haya descubierto que a poca gente le importa su victimización y, todavía peor, que los sistemas jurídicos penales y de procuración de justicia aún tratan a muchas víctimas como testigos, como evidencia, como objetos de uso para el sistema, y no como las partes perjudicadas que merecen servicios básicos y empoderamiento para luchar por sus derechos. Usted quizá esté desilusionado por ese trato a las víctimas, pese a que éstas son contribuyentes que financian los costos de la policía y de la impartición de justicia.

Si usted no es una de esas víctimas del delito, lo podría ser en el futuro. La responsabilidad social requiere asegurar que los sistemas jurídicos de su gobierno sean justos para todas las víctimas, sean éstas hombres o mujeres, negros o blancos, ricos o pobres, jóvenes o viejos. A pesar de los numerosos discursos y de la adopción de las normas de las Naciones Unidas, los gobiernos han dejado a las víctimas sin servicios universales, sin acceso justo a la reparación y sin acciones legales convincentes en el tribunal. Aunque es cierto que, por fortuna, algunas víctimas llegan a ser bien tratadas por policías, jueces y juntas de compensación, la triste realidad es que muchas víctimas del delito no verán satisfechas sus necesidades fundamentales y la mayoría jamás verá en la práctica una actuación imparcial o justa de nuestros sistemas de justicia.

UN LIBRO PARA QUIEN BUSCA SOLUCIONES

Éste es el único libro que tiene el propósito de llegar al ciudadano preocupado, al contribuyente y a las víctimas (potenciales) que pagan los servicios y el sistema de justicia. Ofrece al lector común conocimientos sobre lo que necesitan las víctimas del delito y la mejor manera de proporcionárselo. Descubre la realidad de lo que se ha logrado en el campo de los derechos y servicios para las víctimas, junto con lo que es *posible* lograr; y, por último, presenta una ruta coherente para encontrar la forma de beneficiar en verdad a las víctimas del delito y a sus familias.

Este libro es un toque a rebato para que los votantes y contribuyentes exijan un cambio significativo. Cada capítulo le otorga al lector el poder de conocer las sencillas acciones específicas que debe exigir a sus legisladores. No es tan solo un comentario crítico,

aunque tiene todo el derecho a ser sólo eso. Nosotros sabemos que los derechos inalienables para las víctimas del delito están garantizados al menos en ciertos lugares y en ciertas ocasiones, por lo que no cabe duda de que es posible lograrlo. Pero, por alguna razón, aunque sea costeable, todavía no sucede. No hay razón alguna para que esto sea así.

Este libro pretende difundir la investigación y la comprensión logradas por los círculos cerrados (y con frecuencia pequeños) de la academia, las asociaciones profesionales y los grupos de presión. Busca convencer a los votantes y contribuyentes de que requieran a sus legisladores:

- una policía que lleve a los delincuentes ante la justicia y que al mismo tiempo proporcione seguridad, solidaridad, justicia e información a las víctimas;
- financiamiento constante para los programas de apoyo a víctimas, centros de atención a crisis por delitos sexuales, de apoyo a la seguridad de niños, albergues para víctimas de violencia doméstica, centros para familias que sobrevivieron a casos de homicidio y otras iniciativas similares que promuevan la recuperación sin ningún costo para las víctimas;
- maneras adecuadas de asegurar que se ordene y se pague la indemnización, y que —de ser necesario— la complementen los gobiernos mediante el otorgamiento de una compensación justa y no simbólica;
- sistemas de justicia imparciales que alienten la participación y representación para las víctimas, a fin de que defiendan su propia seguridad y respeto, no sólo para mostrar su dolor mientras los victimarios tienen la última palabra;
- inversión en medidas de seguridad pública que prevengan la victimización, en lugar de sólo reaccionar a ciegas con gastos masivos en encarcelamiento.

El capítulo I saca a las víctimas del delito fuera de las sombras y deja al descubierto las estadísticas y realidades de millones que sufren anónimamente cada año. Ayuda a las víctimas, a sus seres queridos y a la sociedad a comprender las consecuencias del delito para las necesidades de las víctimas. Identifica siete necesidades fundamentales y cómo los servicios públicos deben satisfacerlas, incluyendo empoderar a las víctimas dentro del sistema de justicia. En el capítulo II se muestra la forma en la que los gobiernos de

Norteamérica y Europa están de acuerdo en sus reclamos acerca de lo que se debe hacer. Utiliza el trabajo de expertos para integrarlos en un conjunto congruente de derechos inalienables y en una Ley Modelo.

Este libro también está enfocado en lo que se *puede y debe* hacer en el futuro. En el capítulo III se examina cómo las fuerzas del orden debería tratar a las víctimas. Hace mucho que se necesitan acciones como escuchar a las víctimas y ayudarlas a saber dónde buscar apoyo y compensación. La buena noticia es que las principales organizaciones policiales quieren luchar por dar prioridad a las víctimas en el cumplimiento de la ley. En el capítulo IV se considera cómo podemos velar por las víctimas y apoyarlas en su recuperación y bienestar en el largo plazo. Se evalúan los vacíos y las necesidades del financiamiento sostenible. Se examina el papel de la familia, de los amigos y el de los profesionales médicos. Se revisa asimismo el creciente grupo de los proveedores de servicios a víctimas. En el capítulo V se explora la forma en la que las víctimas reciben (o no logran recibir) la indemnización del delincuente, la compensación del Estado y la reparación de otros. Examina cómo las víctimas podrían usar los procesos de justicia civil, ya que éstos les están otorgando más poder que los procesos penales inequitativos.

El capítulo VI se centra en la manera en la que las víctimas pueden (y deberían) ser capaces de defender sus derechos inalienables a la seguridad, la reparación y la justicia en los tribunales penales; tal vez el problema más urgente a que nos enfrentamos. Las víctimas deben estar en condiciones de hacer valer sus derechos legislados, pero también de defender sus derechos inalienables a la seguridad, la indemnización y la justicia (como en el caso del creciente número de jurisdicciones en Europa y Asia). El capítulo VII resume las buenas noticias en cuanto a formas de reducir y prevenir la victimización para que en el futuro haya un número considerablemente menor de víctimas del delito.

Por último, el capítulo final evalúa el modo en el que los gobiernos en el mundo han intentado equilibrar los sistemas jurídicos penales obsoletos, que excluyen a las víctimas del delito. Nosotros *podemos* hacer de la víctima el centro de nuestras políticas penales, alrededor de la cual deben girar el cumplimiento de la ley, la justicia y las sanciones (y no al revés). El capítulo muestra cómo hay que distribuir mejor nuestros limitados ingresos provenientes de los impuestos. Propone una Ley Modelo que cualquier jurisdicción podría adaptar para proporcionar esos derechos inalienables.

Este libro y sus exigencias a los legisladores no estarían completos sin un nuevo llamado a enmendar las constituciones y las cartas de derechos y libertades a fin de conceder a las víctimas igualdad en relación con los victimarios y de esta manera defender sus propios intereses en materia de seguridad, reparación y justicia. ¿Y por qué no habría de ser así?